

Nota RE (DAE-DCI) 6-6/24

Lima, 18 JUN. 2015

Excelentísimo señor Embajador:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de referirme al Convenio Específico suscrito el 7 de octubre de 2013, relativo al "Programa de Apoyo a la Política de Aseguramiento Universal en Salud en el Perú – Componente de Apoyo Presupuestal".

El Programa inició sus actividades el 7 de marzo de 2014, luego de la entrada en vigor del Convenio Específico aludido, contando con un plazo de ejecución de 36 meses.

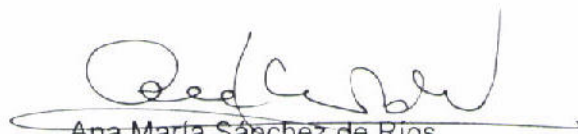
En virtud de lo señalado, y dentro del marco de lo dispuesto en el ítem 6.2 del artículo 6 del precitado Convenio Específico, me permito proponer que el objetivo específico del artículo 1 vigente sea modificado con el siguiente texto:

"El objetivo específico de este Programa de cooperación es: "Al 2017, la cobertura de afiliación y de beneficios del Seguro Integral de Salud ha sido extendida con garantías de calidad implementadas para hombres, mujeres, niños y niñas en situación de pobreza y extrema pobreza, según sus necesidades diferenciadas, en regiones priorizadas del país en el marco del Aseguramiento Universal en Salud".

Al respecto, tengo el honor de proponer que la presente Nota y la de respuesta de Vuestra Excelencia, confirmando el presente entendimiento en nombre del Reino de Bélgica, constituyan una enmienda al Convenio Específico entre la República del Perú y el Reino de Bélgica relativo al "Programa de Apoyo a la Política de Aseguramiento Universal en Salud en el Perú – Componente de Apoyo Presupuestal", en los términos del artículo 6, ítem 6.2 del precitado Convenio, suscrito el 7 de octubre de 2013.

La citada enmienda entrará en vigor en la fecha en que la República del Perú notifique por la vía diplomática el cumplimiento de los requisitos internos para su entrada en vigencia.

Me valgo de la oportunidad para extender a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


Ana María Sánchez de Ríos
Ministra de Relaciones Exteriores

Al Excelentísimo señor
Michel Dewez
Embajador del Reino de Bélgica
Ciudad.-



Embajada del Reino de Bélgica
en Lima



Av. Angamos Oeste 380
Miraflores
+51 1 447 6297
+51 1 241 7566
Mail: lima_coop@diplobel.fed.be
www.diplomatie.be/limaes

su comunicación del	nuestra referencia	fecha
18/06/2015 Nota RE (DAE-DCI) N°6-6/24	D1.4 2015/0356	07/07/2015

Excelentísima Señora Ministra,

Tengo el agrado de presentarle mis atentos saludos y acusar recibo de su atenta Nota RE (DAE-DCI) N°6-6/24 del 18 de junio 2015 en la que tuvo a bien manifestar lo siguiente:

"Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de referirme al Convenio Específico suscrito el 07 de octubre de 2013, relativo al "Programa de Apoyo a la Política de Aseguramiento Universal en Salud en el Perú - Componente de Apoyo Presupuestal".

El Programa inició sus actividades el 07 de marzo de 2014, luego de la entrada en vigor del Convenio Específico aludido, contando un plazo de ejecución de 36 meses.

En virtud de lo señalado, y dentro del marco de lo dispuesto en el ítem 6.2 del artículo 6 del precitado Convenio Específico, me permito proponer que el objetivo específico del artículo 1 vigente sea modificado con el siguiente texto:

"El objetivo específico de este Programa de cooperación es: "Al 2017, la cobertura de afiliación y de beneficios del Seguro Integral de Salud ha sido extendida con garantías de calidad implementadas para hombres, mujeres, niños y niñas en situación de pobreza y extrema pobreza, según sus necesidades diferenciadas, en regiones priorizadas del país en el marco del Aseguramiento Universal en Salud".

Al respecto, tengo el honor de proponer que la presente Nota y la de respuesta de Vuestra Excelencia, confirmando el presente entendimiento en nombre del Reino de Bélgica, constituyan una enmienda al Convenio Específico entre la República del Perú y el Reino de Bélgica relativo al "Programa de Apoyo a la Política de Aseguramiento Universal en Salud en el Perú - Componente de Apoyo Presupuestal", en los términos del artículo 6, ítem 6.2 del precitado Convenio, suscrito el 07 de octubre de 2013.

La citada enmienda entrara en vigor en la fecha en que la República del Perú notifique por la vía diplomática el cumplimiento de los requisitos internos para su entrada en vigencia.

Me valgo de la oportunidad para extender a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración."

Al respecto, tengo el honor de confirmar, a nombre del Gobierno del Reino de Bélgica, la conformidad con los términos y el contenido de la Nota antes transcrita y de acordar que dicha Nota y la presente constituyan una Enmienda entre nuestros Gobiernos, la cual entrará en vigor en la fecha en que la República del Perú notifique por esta vía diplomática el cumplimiento de los requisitos internos para su entrada en vigencia.

Me valgo de la oportunidad para renovar, Excelentísima Señora Ministra, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Lima, 07 de julio de 2015



Michel DEWEZ
Embajador de Bélgica en el Perú

Excelentísima Señora
Ana María Sanchez de Rios
Ministra de Relaciones Exteriores
República del Perú
LIMA

MRE		MESA DE PARTES	
RECIBIDO			
CÓDIGO:		Trámite a Cargo de: <u>C.C/64</u>	
DAE - 8 JUL. 2015			
Copias Para:			
1- _____			
2- _____			
Observaciones: _____			

